



MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-0259/11, de fecha 15 de abril de 2011, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por el Doctor Fabián Osvaldo Iriarte, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se adjunta la presentación realizada por el mencionado docente, con la fundamentación expuesta.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2580/11 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 53, de fecha 04 de mayo de 2011, se hace lugar a lo solicitado.

Que a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0434/12, 1412/13 y 2218/14, se hace lugar a las sucesivas prórrogas requeridas por el docente.

Que a fojas 28, solicita una nueva prórroga de licencia sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que a fojas 28 vuelta obra el informe presentado por el Departamento Docencia, sobre su situación de revista y el encuadre reglamentario vigente para la licencia requerida.

Que a fojas 29 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 47, de fecha 10 de junio de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER al Doctor Fabián Osvaldo IRIARTE (clase 1963 – DNI N° 16.728.953), una nueva prórroga de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES otorgada mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2580/11 y prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0434/12, 1412/13 y 2218/14, en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación parcial, en el ÁREA CULTURAL** (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones en la cátedra de LITERATURA COMPARADA y extensión de funciones en las cátedras de LITERATURA INGLESA y de LITERATURA COMPARADA DE INGLATERRA Y EEUU, y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto radicado en el Grupo de Investigación “Problemas de la Literatura Comparada” (Ordenanza de Consejo Académico N° 2236/04), durante el período

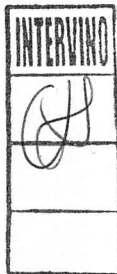


UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de nuestra Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3100



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidenta del Consejo Académico
Facultad de Humanidades